



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: EX-2025-14441031- -APN-DGDYL#MI - Municipalidad de Córdoba - Provincia de Córdoba - Autorización Emisión Programa de Títulos

A: Sergio Lorenzatti (Srio.Adm.Pub. y Capital Humano -Mdad. de Córdoba),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señor Secretario:

Me dirijo a Ud con relación a su pedido de autorización en el marco de lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 25.917 para la emisión de títulos públicos por un monto máximo en circulación de hasta \$150.000.000.000 en el marco del Programa Títulos de Deuda 2025, con destino a solventar necesidades financieras del Municipio.

Al respecto, este endeudamiento se encuentra enmarcado en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 13.515 que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un Programa Financiero de Mediano Plazo a través de la realización operaciones de crédito público por un monto total de hasta la suma de dólares equivalentes a tres veces el valor nominal del Programa de Financiamiento de corto plazo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de dicha norma, no podrá superar la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S 150.000.000), mediante la emisión de Títulos de Deuda con un plazo máximo de amortización de hasta cuarenta y ocho (48) meses contados desde su emisión.

Además, el artículo 14 de la norma mencionada, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos provenientes de Rentas Generales y los del Régimen de Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos correspondiente al Municipio, en garantía del pago de dichas obligaciones.

Por tanto, tomando en consideración los parámetros y principios establecidos en el Régimen de Responsabilidad Fiscal, se autoriza a la emisión de títulos por un monto máximo en circulación de hasta \$ 150.000.000.000 en el marco del Programa Títulos de Deuda 2025, con destino a solventar necesidades financieras del Municipio, en las siguientes condiciones financieras:

- **Moneda de Emisión:** en Pesos.
- **Fecha de emisión:** hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Plazo:** hasta 48 meses desde la emisión.
- **Tasa de Interés aplicable:** la tasa nominal de emisión no superará la tasa BADLAR bancos privados más 700 pbs o TAMAR más 550 pbs para un plazo de hasta 2 años.
- **Amortización:** íntegra al vencimiento o con amortizaciones parciales, conforme lo determine en la resolución de la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano.
- **Garantía:** Cesión de la Contribución que incide sobre Recaudación del Municipio por la contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Categoría Grandes Contribuyentes – Tipo 3 - reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario.

Asimismo, se informa que esta autorización será comunicada al Banco Central de la República Argentina a sus efectos.

Sin otro particular saluda atte.